

No. 2102

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, LA REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA
COMPANIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL TCM
S.A.....



CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy once de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante mi ABOGADO FRANCISCO ~~CORONEL FLORES~~, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen a la celebración de la presente escritura la Compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL TCM S.A., representada por el Ingeniero FLACIDO MARCELO JARAMILLO AGUILAR; en su calidad de Gerente y por lo tanto representante legal, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Ejecutivo, portador de sus documentos de Ley, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la



fijación de capital autorizado, aumento de capital social, la Reforma del Estatuto Social de la Compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL, TCM S.A., que se determina al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el Ingeniero PLACIDO MARCELO JARAMILLO AGUILAR, en su calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la misma conforme lo acredita con su nombramiento, que se acompaña para que forme parte integrante de esta escritura. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.- Por escritura pública, extendida en Guayaquil, el veintisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Abogado Francisco Coronel Flores, e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la Compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL TCM S.A. B.- Por escritura pública extendida en Guayaquil el primero de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Abogado Francisco Coronel Flores, e inscrita en el registro Mercantil el nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, incremento su capital y reforma de Estatutos Sociales. C) En sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL TCM S.A. celebrada el nueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, resolvió por unanimidad de votos fijar el Capital Autorizado en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, aumentar el capital

2

suscrito en la suma de OCHENTA MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de OCHENTA MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, y consecuentemente reformar el artículo Segundo y Tercero del Estatuto Social, habiéndose resuelto, en la misma sesión por unanimidad de votos, autorizar al Gerente de la misma para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura. TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero PLACIDO MARCELO JARAMILLO AGUILAR, por los derechos que representa de la Compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL TCM S.A. debidamente autorizado, por la Junta General de Accionistas de la misma celebrada el nueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, declara: A) Fijado el Capital autorizado de la Compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL TCM S.A. en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES. B) Elevado el capital suscrito de la Compañía en la suma de OCHENTA MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de ochenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un valor nominal de MIL SUCRES CADA UNA, las mismas que fueron íntegramente suscritas y pagadas conforme el detalle que aparece en la indicada Junta General de Accionistas; y, C) Reformar el artículo Segundo y Tercero del Estatuto Social, en los términos constantes en el Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el nueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve que se



acompaña para que forme parte integrante de la presente escritura. CUARTA: DECLARACIONES.- El Ingeniero PLACIDO MARCELO JARAMILLO AGUILAR, en su calidad de Gerente de la Compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL TCM S.A. declara que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatoriana. Además que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo Undécimo de la Resolución Número Noventa y tres punto uno punto tres cero once, publicada en el Registro Oficial del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que se encuentra pagado el cien por ciento del aumento de capital esto es, en numerario, mediante la entrega de ochenta millones de sucres, en efectivo, según lo constante en el acta de Junta General de Accionistas, celebrada el nueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, cuya copia certificada, forma parte integrante del presente instrumento. Anteponga usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firmado (ilegible) Abogada GLENDA QUITO ORELLANA. Registro número dos siete siete. Hasta aquí la minuta, que el compareciente la aprueba y Yo el Notario, la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leida que le fue al compareciente íntegramente ésta escritura por mi el Notario dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo

Guayaquil, Junio 18 de 1996 ✓

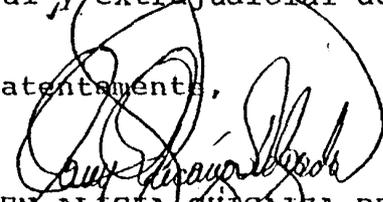
Señor Ingeniero
MARCELO JARAMILLO AGUILAR ✓
Ciudad

De mis consideraciones:

Me complace informarle, que la Junta General de Accionistas de la Compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL TCM S.A., en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted GERENTE de esta Compañía, por el período de cinco años; cargo que lo desempeñará con los deberes, derechos y atribuciones que le confieren la Ley y los Estatutos Sociales, constantes en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Público Vigésimo Noveno de Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, el 27 de Agosto de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de Octubre del mismo año.

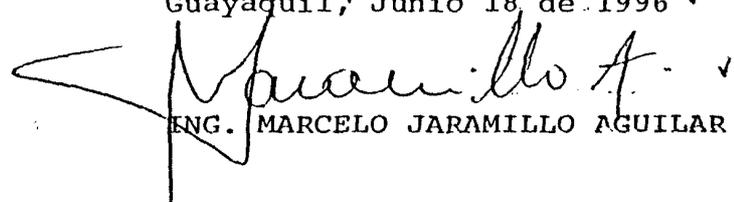
En virtud del artículo Tercero de los referidos Estatutos Sociales, usted ejerce, por sí solo, la representación legal; judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,


CARMEN ALICIA CHICAIZA DELGADO ✓
Secretaria Ad-hoc de la
Junta General de Accionistas

DILIGENCIA DE ACEPTACION.- Acepto el cargo que se me ha conferido, según la nota del nombramiento que antecede.

Guayaquil, Junio 18 de 1996 ✓


ING. MARCELO JARAMILLO AGUILAR ✓



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente ✓

Folio(s) 42553-1 Registro Mercantil No.

12.943 Repertorio No. 21.225 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 29 de Julio de 1996

[Handwritten Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL, CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$120.780.- Por Nombramiento

Licenciado Carlos Ponce Alvarado, Registrador Mercantil Suplente del
Cantón, CERTIFICA: que la presente fotocopia de Nombramiento de GE-
RENTE de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TCM S. A., es igual a su original.-
Guayaquil, catorce de Mayo de mil novecientos noventa i nueve.-



[Handwritten Signature]
LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL TCM S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, siendo las dieciséis horas quince minutos, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve se reúnen en el local social de la Compañía ubicada en las calles Antepara No. 921 y Hurtado (2do Piso), los accionistas de la Compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL TCM S.A.** Señores ING. MARCELO JARAMILLO AGUILAR, por sus propios derechos, como propietario de dieciséis de mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, TATIANA JARAMILLO GONZALEZ, por sus propios derechos, como propietario de dos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, CESAR JARAMILLO GONZALEZ, por sus propios derechos, como propietario de dos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, estando presente.

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas y por lo tanto representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de veinte millones de sucres.

Los asistentes aceptan por unanimidad constituirse en junta General de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo de tratar también en forma unánime:

UNO.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la Compañía,

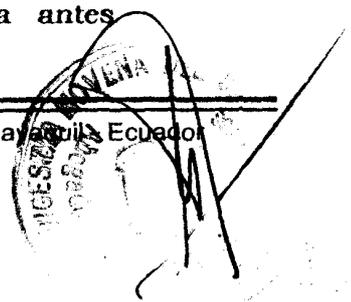
DOS.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago.

TRES.- Reforma del Estatuto Social de los art. Segundo y Tercero..

Preside la sesión la Srta. Tatiana Jaramillo González y actúa de Secretario el Ing. Placido Marcelo Jaramillo Aguilar, Presidente y Gerente de la Compañía respectivamente.

La Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión.

De inmediato, el Gerente hace una relación detallada de las reformas a Ley de Compañías, introducidas con oportunidad de la expedición de la Ley de Mercados de Valores, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número ciento noventa y nueve de Mayo veintiocho de mil novecientos noventa y tres, por lo que sugiere que, como consecuencia de tales reformas de fije un capital autorizado reformando el estatuto, para adecuarlo a la norma antes mencionada.



A circular stamp is located in the bottom right corner of the page. The text within the stamp is partially obscured by a large, handwritten signature. The visible text includes 'INDUSTRIAL Y COMERCIAL' at the top and 'TCM S.A.' at the bottom. The center of the stamp contains some illegible text, possibly a date or a reference number.

La Junta General, luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resolvió, por unanimidad fijar el capital autorizado de la Compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL TCM S.A. en Doscientos millones de sucres. A continuación, pasa a tratar el segundo punto del orden del día tomando la palabra el Gerente, quien manifiesta la necesidad de aumentar el capital suscrito de la Compañía, solicitando de esta Junta un pronunciamiento al respecto así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción y pago del mismo.

La Junta General luego de analizar la exposición del Gerente y tomando en consideración los factores económicos y el volumen de los negocios de la Compañía, resolvió en forma unánime elevar el Capital Suscrito de la Compañía, en la suma de ochenta millones de sucres, mediante la emisión de ochenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Acto seguido se paso a tratar sobre la suscripción y pago de dicho aumento de capital, manifestando el Gerente que de conformidad con el derecho de preferencia que la Ley le concede a los accionistas, para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente tienen, las acciones del aumento de capital acordando pueden ser suscritas por los accionistas a prórroga de sus actuales acciones.

Luego de las deliberaciones al respecto, los accionistas acuerdan acogerse al derecho de preferencia que les otorga la Ley para suscribir nuevas acciones de este aumento de capital en la misma proporción que actualmente tienen. 84.000
Expresando a continuación que el capital Suscrito de la Compañía es de ochenta millones de sucres pagando este aumento en numerario. Con tales antecedentes los accionistas, Ing. Plácido Marcelo Jaramillo suscribe de este aumento sesenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, Tatiana Jaramillo González, suscribe de este aumento ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y, Cesar Jaramillo Gonzalez suscribe de este aumento de este aumento ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Continúa los accionistas suscriptores de nacionalidad ecuatoriana, pagan el cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas en número, lo que es unánimemente aprobado. Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declaran íntegramente suscrito y pagado en la forma antes señalada en aumento de capital antes acordado.

Luego, la junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es, reformar el Art. Segundo y tercero del estatuto social, como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, los mismos que en el futuro dirán:

ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía tendrá capital autorizado y capital suscrito. El capital autorizado de la Compañía es de doscientos millones de sucres dividido de doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una. El capital suscrito que es la parte del capital autorizado que han suscrito los accionistas es de CIENTO MIL LONES DE SUCRES representado por cien mil acciones ordinarias y nominativas de



un mil sucres cada una. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía, Los aumentos de capital, dentro del límite autorizado serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía. Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la junta General de accionista, Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado, todo lo cual es unánimemente aprobado. Los títulos se emitirán conforme a la Ley de Compañías y serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía, pudiendo un mismo título contener o representar una o varias acciones. Bajo el cuidado del Gerente General, la compañía llevará el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se inscribirán los certificados provisionales y los títulos de acciones, así como las sucesivas transferencias de ellas, la constitución de derecho reales y las demás formalidades que ocurran respecto al derecho sobre las mismas.

ARTICULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION

LEGAL.- La Junta General de Accionista legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la sociedad. En cuando a la forma y época de las convocatorias y a sus atribuciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías su administración estará a cargo del Presidente, Gerente General, Gerente Técnico, Gerente de Ventas, Gerente Financiero, Gerente Administrativo, quienes serán elegidos por la Junta General, para un periodo de cinco años, el Gerente General ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial. Serán designados por la Junta General. El Gerente General tiene atribuciones para representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en forma individual, en todos los negocios relacionados con su giro o crédito, con las más amplias atribuciones, pero requerirá autorización especial de la Junta General, para la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la Compañía. Ante su ausencia, lo subrogará, con iguales deberes y atribuciones el Presidente. Al Presidente le corresponde supervigilar la marcha de la compañía y el cumplimiento de los Estatutos, suscribir con el Gerente General los títulos de las acciones, convocar y presidir las Juntas Generales. El Gerente Técnico reemplazará al Presidente y Gerente General en caso de ausencia, falta o impedimento. El Gerente de Ventas, Gerente Financiero y el Gerente Administrativo tendrán las facultades que le designe la Junta General de Accionistas que seran simplemente administradores internos. La fiscalización estará a cargo de un comisario elegido anualmente por la Junta General, quien tendrá su respectivo suplente.

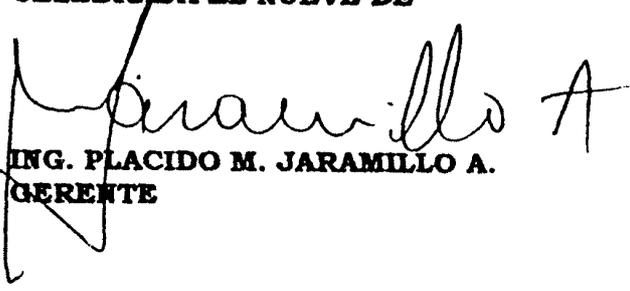
Finalmente la Junta resolvió autorizar en forma unánime al Gerente de la Compañía, o la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y representación de la Compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la fijación de Capital Autorizado, aumento de capital y reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente Escritura Pública.

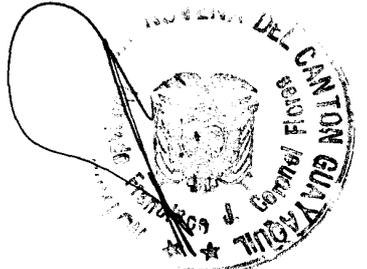
No habiendo otros asuntos que tratar la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así con la asistencia de las misma personas inicialmente presentarse reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el



Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta a las diecisiete horas treinta minutos del mismo día de instalación. F) TATIANA JARAMILLO G. F) CESAR JARAMILLO G. F) P. MARCELO JARAMILLO A.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA.- CELEBRADA EL NUEVE DE


ING. PLACIDO M. JARAMILLO A.
GERENTE



cual doy fe.-

8

Jaramillo A

Cía. INDUSTRIAL Y COMERCIAL TCM S.A.

RUC.# 0990790345001

Ing. FLACIDO MARCELO JARAMILLO AGUILAR (Gerente y Representante legal)

CED. CIUD. NO. 0900804907

CERT. VOT. No. 0333-062

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPANIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL TCM S.A., que la sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dóy fé.-

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



RCT/2102

NOTA-

RIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del once de agosto de mil novecientos noventa y nueve, tomé nota de la resolución número nueve-nueve - dos-uno-uno-cero-cero-cero-tres-tres-nueve-tres, emitida por el señor Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil; por la que se aprueba la fijación del capital - autorizado, el aumento de capital y la reforma del estatuto de la Compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL TCM S.A..- Doy Fé.- Guayaquil, 20 de Septiembre de 1.999



Francisco J. Coronel Flores
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 99-2-1-1-0003393, dictada el 20 de Septiembre de 1.999, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE INDUSTRIAL Y COMERCIAL TCM S. A., de fojas 7.965 a 7.976, número 887 del Registro Industrial y anotada bajo el número 21.937 del Repertorio.-- Guayaquil, Septiembre veinte i dos de mil novecientos noventa i nueve.-- El Registrador Mercantil Suplente.--

Carlos Ponce Alvarado
L. Carlos PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto - 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la Repú-

blica, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre veinte i dos de mil - novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplen- te.-

Lado **CARLOS PONCE ALVARADO**
Registrador Mercantil Suplente
del **Cantón Guayaquil**

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 18.364 del Registro Industrial de 1.985, y, 24.500 de - igual Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respec- tivas.- Guayaquil, Septiembre veinte i dos de mil novecientos - noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado **CARLOS PONCE ALVARADO**
Registrador Mercantil Suplente
del **Cantón Guayaquil**

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de pago del Impuesto del dos por mil para el Hospital Universi- tario, referente al AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE INDUSTRIAL Y COMERCIAL TCM S. A.- Guayaquil, Septiembre veinte i dos de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Su- plente.-

Lado **CARLOS PONCE ALVARADO**
Registrador Mercantil Suplente
del **Cantón Guayaquil**



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este impuesto
\$124.500,=

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.--Razón.--Siento cómo tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del veinte y siete de agosto de mil no cientos ochenta y cinco, tomé nota de la resolución número nueve-nueve-dos-uno-uno-cero-cero-tres-tres-nueve-tres emitida por el señor Jorge Plaza Arosemena Intendente de Compañías de Guayaquil; por la que se aprueba la fijación del capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la reforma del estatuto de la Compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL - TCM S.A.-- Doy Fé:-

Guayaquil, 24 de Septiembre de 1999.



[Handwritten signature]
Abogado Francisco J. Coronel Flores
NOTARIA VIGESIMA NOVENA